

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4192

ARTÍCULO PRIMERO: Convalídase el Acta Acuerdo firmada por esta Municipalidad con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la construcción de viviendas o de conjuntos habitacionales no terminados y que como anexo integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DIAS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.